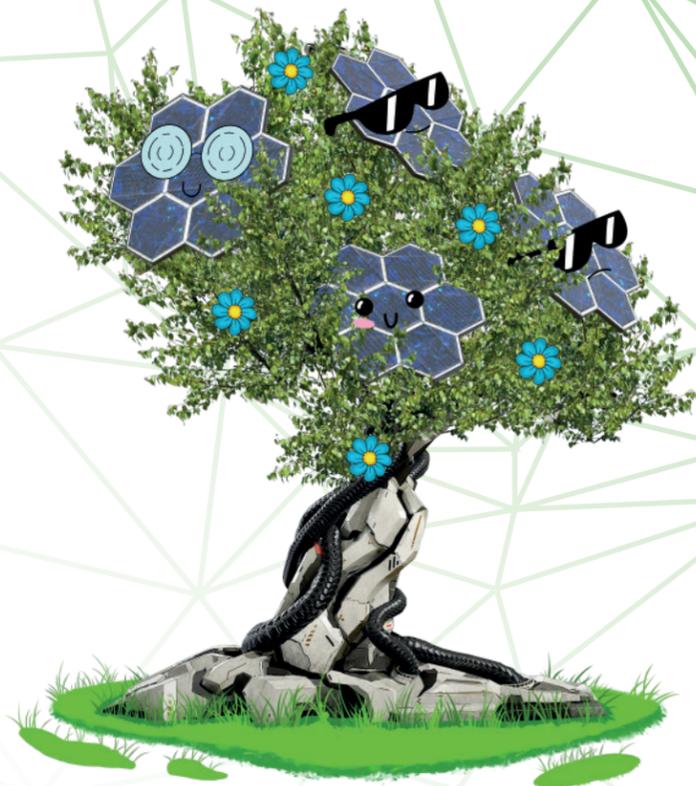


# JUVENTUDES PIONERAS EN MEDIO AMBIENTE

## CONVOCATORIA



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5°, 7° Y 18° DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1°, 4°, 5° FRACCIONES I y V Y 6° DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE CREA EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD; 2°, 4° 6° FRACCIÓN II Y 12° FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD

## C O N V O C A

A todas las juventudes de 18 a 29 años de edad y que sean pertenecientes a alguna las 32 regiones del Estado de Puebla: (1) Xicotepec, (2) Huauchinango, (3) Zacatlán, (4) Huehuetla, (5) Zacapoaxtla, (6) Teziutlán, (7) Chignahuapan, (8) Libres, (9) Quimixtlán, (10) Acatzingo, (11) Ciudad Serdán, (12) Tecamachalco, (13) Tehuacán, (14) Sierra Negra, (15) Izúcar de matamoros, (16) Chautla, (17) Acatlán Osorio, (18) Tepexi de Rodríguez, (19) Atlixco, (20) San Martín Texmelucan, (21-31) Zona Metropolitana, (32) Tepeaca.

## PARA SER PARTE DE LA SEGUNDA GENERACIÓN DE PIONERAS Y PIONEROS EN MEDIO AMBIENTE IMPULSADA POR EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD

**Juventudes Pioneras** está dirigida a personas jóvenes interesadas en fortalecer y socializar voluntariamente sus conocimientos en el desarrollo sustentable del medio ambiente.

### SOBRE JUVENTUDES PIONERAS

El Instituto Poblano de la Juventud (IPJ) a través del programa Juventudes Pioneras, tiene como objeto identificar y capacitar de forma presencial a 32 personas jóvenes de 18 a 29 pertenecientes al Estado de Puebla, logrando que las y los participantes puedan adquirir y aplicar conocimientos relacionados a la concientización, rescate, uso racional y protección del medio ambiente, que contribuyan al desarrollo sustentable de sus comunidades desde la pertenencia socio-cultural.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar la participación voluntaria y organizada de las juventudes del Estado de Puebla, mediante una agenda juvenil con interés social y comunitario, respetando la identidad sociocultural.
- Capacitar a 32 personas jóvenes pertenecientes a cada una de las regiones del estado de Puebla, en temas de desarrollo sustentable y medio ambiente.

- Dotar a cada participante de un modelo de capacitación que permita ser replicado en cada región del estado de Puebla
- Ser parte de la agenda estatal de juventud del IPJ.

### B A S E S

1. Podrán participar mujeres y hombres de 18 a 29 años de edad, cumplidos al cierre de la convocatoria.
2. Las y los participantes deberán contar con comprobante de residencia del municipio al que sean pertenecientes. (*Anexo 1, lista de regiones y municipios del estado de Puebla*)
3. No podrán participar:
  - I. Personas que fomenten su labor en beneficio de partidos políticos u organizaciones con fines de lucro.

### DEL PERFIL

Personas jóvenes de 18 a 29 años de edad, que estén interesadas e interesados en el desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la concientización del cuidado y protección de los ecosistemas, tratamiento de residuos y el desarrollo sustentable dentro de sus comunidades.

## DE LOS ENCUENTROS

- a) Respetando las medidas sanitarias correspondientes, se llevará a cabo en el municipio de Puebla, el encuentro estatal de juventudes en desarrollo sustentable y medio ambiente.
- b) Los encuentros estarán divididos en 3 días, desglosados de la siguiente manera:
  - I. *Día uno*: Se llevarán a cabo capacitaciones, charlas y experiencias de personas activistas y gestoras de proyectos para el desarrollo sustentable del medio ambiente.
  - II. *Día dos*: Se brindarán capacitaciones de dependencias Federales y Estatales sobre programas y acciones a favor del medio ambiente.
  - III. *Día tres*: Se realizarán dinámicas de integración y la creación de la agenda de juventud en desarrollo sustentable y medio ambiente.
- c) Los encuentros serán totalmente gratuitos.
- d) Al término de las actividades, cada una de las personas participantes obtendrán un reconocimiento por el Instituto Poblano de la Juventud.

## DE LOS REQUISITOS

### A. DOCUMENTOS

1. Los archivos serán enviados al correo: [dij.ipj@puebla.gob.mx](mailto:dij.ipj@puebla.gob.mx), el asunto del correo deberá enviarse de la siguiente manera: **"Juventudes pioneras en medio ambiente \_nombre completo del participante"**
2. El contenido del correo deberá incluir:
  - a) Identificación oficial (**INE, Pasaporte, Cartilla**) la cual deberá ser digitalizada por ambos lados. Nombrar el archivo como: **"1\_INE\_nombre completo.pdf"**
  - b) Comprobante de domicilio. Digitalizar y nombrar el archivo como: **"2\_Comprobantededomicilio\_nombre completo del participante"**
  - c) Curriculum Vitae o Semblanza curricular, con un máximo de 1.5 cuartillas. Nombrar al archivo **"3\_CV o Semblanza\_nombre completo del participante"**
  - d) Contacto telefónico, el cual deberá contener lada y número. Se deberá agregar en el cuerpo del mensaje del correo electrónico.
  - e) *Opcional*: Video de exposición con una duración máxima de 2 minutos, mostrando la trayectoria de trabajo y ejemplos de su labor, éste deberá ser enviado anexando la liga del video cargado en Google Drive. Nombrar al video como: **"4\_video\_nombre completo del participante"**

3. El tratamiento de los datos personales de las y los participantes, será resguardado acorde a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

### B. FORMULARIO

- a) Será necesario que las personas interesadas llenen la cédula de registro que encontrarán a modo de formulario en el siguiente hipervínculo:  
<https://forms.gle/376UnspcZWRyFjwB6>

## PROCESO DE SELECCIÓN

- a. Se conformará un Comité Dictaminador, que estará integrado por una o un secretario técnico adscrito al IPJ, el Director General del IPJ en calidad de presidente y representantes de las asociaciones y/o dependencias gubernamentales.
- b. La o el secretario técnico del Comité Dictaminador recibirá, clasificará y validará cada una de las postulaciones, mismas que se harán llegar a los integrantes del Comité Dictaminador para su análisis.
- c. La o el secretario técnico convocará a sesionar a los Integrantes del Comité y seleccionarán a 32 personas, una por cada región del Estado de Puebla establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- d. Los dictámenes emitidos por las y los integrantes del Comité Dictaminador, serán válidos siempre y cuando cuenten con la mayoría de votos.
- e. En caso de que se presente un empate en la votación de alguno de las y los participantes de una región determinada, será el presidente del Comité quien determinará el o la ganadora.
- f. Además de las personas seleccionadas, en cada región se elegirán 2 finalistas, que serán requeridos en caso de dimisión por parte de las o los seleccionados.
- g. Al día hábil siguiente en que fuera realizada la sesión del Comité Dictaminador, se notificará a través de los datos de contacto a las y los jóvenes que resulten seleccionados.
- h. La decisión del Comité Dictaminador será inapelable.
- i. El Comité, dictaminará las propuestas de las y los participantes durante el plazo de cinco días hábiles después del cierre de la presente convocatoria; en las instalaciones del Instituto Poblano de la Juventud, o de manera virtual a través de medios digitales.

## OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Las y los seleccionados tendrán la obligación de acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, contados a partir del día siguiente en que se realice el encuentro regional, tal y como lo suscribieron en la carta aceptación. Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como agentes de cambio en el desarrollo de su comunidad.
- b) En caso de no responder al llamado del IPJ en los diez días posteriores a la dictaminación del Comité, se suplirá su falta con alguna persona finalista de la misma región.
- c) Si no se cuenta con una persona que represente la región, se les dará apertura a más jóvenes pertenecientes a otras regiones.
- d) En todo tratamiento de datos personales, el Instituto Poblano de la Juventud, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.
- e) La participación de las y los postulantes implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, por lo que manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

